



NACIONAL



LEY 25448
PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)

Homenaje -- Institución como Día Nacional del Médico Rural el día 4 de julio en conmemoración del natalicio del doctor Esteban Laureano Maradona.

Sanción: 27/06/2001; Promulgación: 26/07/2001
(Aplicación art. 80, C. Nacional);

Boletín Oficial 31/07/2001; Fe de Erratas: Boletín Oficial 06/08/2001

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de
Ley:

DIA DEL MEDICO RURAL

ARTICULO 1° - Institúyase el día 4 de julio como Día Nacional del Médico Rural, conmemorando el natalicio del doctor Esteban Laureano MARADONA.

ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

-REGISTRADA BAJO EL N° 25.448-

RAFAEL PASCUAL. - MARIO A. LOSADA. - Guillermo Aramburu. - Juan C. Oyarzún.

